



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 230 - 2023- A/MPJB**

Jorge Basadre,

02 JUN. 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 012-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2023; Informe N° 0116-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2023; Informe N° 304-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 03 de mayo de 2023; Informe N° 633-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 10 de mayo de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N°2532377, siendo su plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/.2'089,615.45 (dos millones Ochenta y nueve mil seiscientos quince con 45/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GAF/MPJB, Adjudicación Simplificada N° 024-2022-MPJB-2, de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con el contratista POWER E.I.R.L., con R.U.C. N° 20120858425, para la Adquisición de una (1) Cosechadora Auto Propulsada de Forraje para el IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, por el monto de S/ 1,410,000.00 (Un millón cuatrocientos diez mil con 00/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 784-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 06 de octubre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2532377, por Ciento Dieciséis (116) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 02 de febrero de 2023;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 43-2023-A/MPJB, de fecha 07 de febrero de 2023, se designó con eficacia anticipado al 01 de febrero de 2023, al Ing. Agr. Leodan Ludel Aldana Cáceres, como Responsable del Proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2532377;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 109-2023-A/MPJB, de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó con efectividad al 23 de febrero de 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 116 días calendarios y el Expediente Adicional N° 01 de Gastos de Gestión Técnica-Gastos Generales por el monto de S/. 30,987,00 soles, del Proyecto IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con CUI N°2532377;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-A/MPJB, de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 15 de marzo de 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversiones N°2532377, con un presupuesto total de S/. 582,221.27 (Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinte y Uno con 27/100 Soles), siendo su plazo de ejecución 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 216-2023-A/MPJB, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 11 de mayo de 2023, la Modificación N° 02 - EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, por el monto de S/





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 - 2023- A/MPJB



735,896.70 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 70/100 soles) del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2532377;

Que, el párrafo 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;*



Que, el numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD que aprueba los "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización, es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, estando a lo antes expuesto, mediante Informe N° 012-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2023, el Residente de IOARR Ing. Leodan L. Aldana Cáceres, remite al Gerente de Desarrollo Económico el Informe de Proceso por Estandarización de Bienes, para las compras de repuestos y mantenimiento del IOARR: "ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; concluyendo con lo siguiente:

- ✓ La lista de los materiales que se adjunta a la presente, corresponde a la cosechadora de forrajes de marca GOMSELMASH, con el visto bueno del Jefe de Administración de Equipo y maquinaria pesada; la misma que fue adquirida por el proyecto y que cuenta con una garantía de 01 año, tal como se muestra en el documento adjunto. Por lo que se solicita se realice un proceso de homogeneización y/o estandarización de bienes y que se inicia el proceso administrativo correspondiente con la finalidad de lograr la adquisición de los repuestos e insumos.
- ✓ En consideración a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular; la relación de insumos y repuestos de desgaste se encuentran enmarcados en los ítems a) y b).
- ✓ El periodo de vigencia de la estandarización de bienes, se tomará en consideración, el periodo de garantía de la maquinaria, por lo que se propone como inicio de plazo la entrega del bien según PECOSA, FACTURA y/o Guía de Remisión. Por lo tanto, el inicio de la vigencia de la estandarización sería desde el 12 de Diciembre del 2022 hasta 11 de Diciembre del 2023.

Que, con Informe N° 0116-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 09 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Marcial Turco de la Cruz, solicita al Gerente de Administración y Finanzas el proceso de estandarización y/o homogeneización de los bienes que serán adquiridos (piezas, filtros y Aceites) para la Cosechadora de forrajes marca GOMSELMASH del IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; y, solicita se derive a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para su trámite correspondiente;

Que, por intermedio de Informe N° 304-2023-MPJ/B/GAF-SGLGPySA, de fecha 03 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas en cuanto a la solicitud de proceso de estandarización de bienes del Gerente de Desarrollo Económico adjuntando el Informe N° 012-2023-LLAC-IOARR-AMEPCA-RP-GDE-GM/MPJB del Residente del IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHICULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, que según la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR, establece los lineamientos que las entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento a marca o tipo particular de bienes o servicio a contratar. Asimismo, precisa que se debe tener en cuenta que la formulación de dicho trámite debe encontrarse de acuerdo a lo indicado al numeral VII de la mencionada directiva, y al requerimiento o pedido de compra debe adjuntar la respectiva resolución del titular aprobando la respectiva estandarización;

Que, según Informe N° 633-2023-GAF-GM/MPJB, con fecha de recepción 10 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, indica al Gerente Municipal que el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que el Responsable del Proyecto IOARR "Adquisición de Vehículo, en el (la)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 230-2023-A/MPJB

Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo pesado de la MPJB; de una Cosechadora Autopropulsada en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna” solicita proceso de estandarización de bienes, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, establece los lineamientos que las entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar, el mismo que se debe tomar en cuenta que la formulación de dicho trámite debe encontrarse enmarcada de acuerdo al numeral VII de la directiva en mención y al pedido de compra debe adjuntar la respectiva resolución del Titular aprobando la respectiva estandarización. Asimismo, refiere se derive la documentación para la aprobación respectiva resolución del Titular aprobando el proceso de estandarización, a fin de continuar con trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina de Asesoría jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, disponiéndose en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA COSECHADORA AUTOPROPULSADA GOMSELMASH correspondiente al IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL (LA) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MPJB; DE UNA COSECHADORA AUTOPROPULSADA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2532377, cuya vigencia corresponderá desde el 12 de Diciembre del 2022 hasta el 11 de Diciembre del 2023, considerándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del informe de estandarización, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Económico, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ARCHIVO  
GM  
OAJ  
GDE  
GAF  
SGLGPysA  
SGII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE